

CONVOCATORIAS

C224/5: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 17 de enero de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, de 16 de enero de 2024 por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Acción Universidad-Refugio.

▪ **BDNS (código): 739675**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739675>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en la convocatoria estudiantes de grado y posgrado y personal investigador comprendidos en el ámbito subjetivo de protección temporal contemplado en la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.

Segundo. Objeto.

Ayudas de estancia y manutención para estudiantes y personal investigador procedente de instituciones de educación superior de Ucrania para llevar a cabo una estancia de estudios de grado o estancia de investigación en la Universidad de Granada, respectivamente. Esta ayudas se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero. Premios.

La convocatoria prevé un máximo de 10 ayudas.

La cuantía individualizada de la ayuda en concepto de apoyo individual será de 1.113€ mensuales, por un máximo de doce mensualidades.

La cuantía total máxima de los fondos adjudicables para estas ayudas convocadas será de 133.560€ y se financiarán con cargo al Centro de gasto 30SI220003, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00. para la anualidad 2024.

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos del Ministerio de Universidades, según lo establecido en el Real Decreto 985/2022 de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de la Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 18 al 31 de enero de 2024.

Granada, 17 de enero de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

